



Nit. 891180009

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARÍA DE HACIENDA
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023Neiva
Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2023.CEN.01.003526	FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.16.2023
NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.003756	FECHA DE EMISIÓN	JUN.06.2023
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Nº CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO	2002
BENEFICIARIO	1.075.251.571 - CASTILLO ROJAS LEIDI XIOMARA		
CONCEPTO DEL REGISTRO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2002 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 12.000.000,00 SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-9-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	AC-9-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-9-4599-FORTEALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-9-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CODIGO BPIN	2022410010055 - FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599028 - CORRESPONDE AL PROCESO QUE MEJORA EN LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ASEGURAR QUE SEA ACCESIBLE, CONFIABLE Y OPORTUNA.
PRODUCTO CPC	91113 - SERVICIOS FINANCIEROS Y FISCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
JPALACIOS ENGISO JUAN CARLOS PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CANENCIA POLANIA CESAR-AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMIREZ PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°
MUNICIPIO DE NEIVA Y LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL

2002

CONTRATISTA	LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.075.251.571 de Neiva
NIT	1.075.251.571-4
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	INGENIERA INDUSTRIAL
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
VALOR	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MTE
PLAZO	Cuatro (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO	CLL 53 1d - 70 BARRIO CANDIDO (H) Cel. 3176789804
ID SECOP II	MNSHCDPS02132-2023
LINK SECOP II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.758627482&isFromPublicArea=True&isModal=False

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.271.641 expedida en el Medellín, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 0807 del 02 de Noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 0223 del 02 de Noviembre de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.251.571 de Neiva- Huila., quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se registrará por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **a. EL CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales; **b.** El presente Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** se celebra de conformidad con lo dispuesto en

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

el artículo 25, numerales 6°, 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.1.4.8. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 c. Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. d. Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios profesionales reposan en el expediente electrónico transaccional del SECOP II. e. El presente Contrato fue adjudicado directamente por la Oficina de Contratación como delgada del señor Alcalde para contratar. f. Que el presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscrito por la **Secretaría de Hacienda**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA. PARÁGRAFO: El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con la Invitación realizada por el Municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato. 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. 10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. 13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales. 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Proyectar formatos que se deban expedir al interior de la Secretaría de Hacienda, con el fin de que sean incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. 2. Realizar acompañamiento y hacer seguimiento continuo a las actividades que contribuyan en la implementación de los planes de mejoramiento a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva - Huila. 3. Prestar apoyo a la Secretaría de Hacienda en la determinación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora en relación con el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. 4. Prestar apoyo en la respuesta a los diferentes requerimientos relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad. 5. Prestar apoyo en el seguimiento continuo de actividades que contribuyan a evitar la generación de hallazgos en los procesos a cargo de la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones usuales en este tipo de

 	MINUTA PARA CONTRATOS		FOR-GDCO-21	 
			Versión: 06	
			Vigente desde: Enero 11 del 2023	

Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/TE** incluidos los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000,00)**, y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de **CUATRO (04) meses**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, esto es, a partir de: a) Expedición del compromiso presupuestal, b) Pago de impuestos a que haya lugar y c) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS:** En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente contrato, se establecen conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o.

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	
		Versión: 06	
		Vigente desde: Enero 11 del 2023	

haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la cláusula penal y la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) M/TE** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2023, así:

RUBRO	RECURSO	No. CDP
2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2023-CEN.01.003756

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según código CPC 91113-Servicios financieros y fiscales de la administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario de Hacienda del Municipio de Neiva, o su designado, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; 3) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II. 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. El Municipio publicará el respectivo Contrato en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista lo acepte, descargue y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el inicio de la cobertura de la ARL al tenor del artículo 6 del Decreto 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. b) Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. c) Recibo de pago de impuestos. d) Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se registrará por

 	MINUTA PARA CONTRATOS	FOR-GDCO-21	 
Versión: 06			
Vigente desde: Enero 11 del 2023			

lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

POR EL MUNICIPIO.


JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
 Jefe la Oficina de Contratación

16 JUN 2023

LA CONTRATISTA.


LEIDI XIOMARA CASTILLO ROSAS
 C.C. 1.075.251.571 de Neiva - (H)

Proyecto
Maria Alejandra Rodriguez Tovar
 Abogada Contratista Ofi. De Contratación



DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA
SECRETARÍA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2023

Hola
Neiva
Vida y Paz

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION

NÚMERO DE CDP	2023.CEN.01.003756	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2023.CEN.01.003987
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUN.06.2023		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 12.000.000,00	SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION

LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA, 4- PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-9-SECRETARIA DE HACIENDA
SECTOR	AC-9-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-9-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-9-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2022410010055 - FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4599028 - CORRESPONDE AL PROCESO QUE MEJORA EN LA DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA ASEGURAR QUE SEA ACCESIBLE, CONFIABLE Y OPORTUNA.
PRODUCTO CPC	91113 - SERVICIOS FINANCIEROS Y FISCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR FUENTE	\$ 12.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
BENAVIDES CARLOS JAVIER AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CANENCIA POLANIA CESAR AUGUSTO LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	RAMÍREZ-PLAZAS JAIME SECRETARIO DE HACIENDA



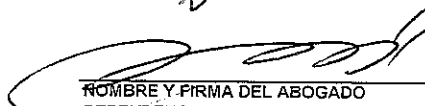
	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01	
		Versión: 04	
		Vigente desde: Junio 05 de 2023	

Numero Estudio Previo: _____
 Tipo de Contrato: La 2132
 Tipo de Proponente Natural _____ Jurídica _____

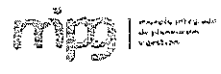
N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos		
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)		
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
11	Copia cédula de ciudadanía legible	✓	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición no superior a 30 días calendario	✓	
18	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM no superior a 30 días calendario	✓	
19	Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
20	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años - para Conductores 1 año).	✓	
21	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión - Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	✓	
22	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo	✓	
23	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas	✓	
25	2. Vigencia de la Matrícula	✓	
26	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	✓	
27	4. Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	✓	
28	5. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si _____ No _____

Encargado Revisión,


NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO
DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianelva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio T.H 1936

Neiva, 06 de junio de 2023

Doctor (a):

JAIME RAMIREZ PLAZAS

Secretario de Hacienda Municipal.

Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio. SH-0422 del 06 de junio de 2023
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

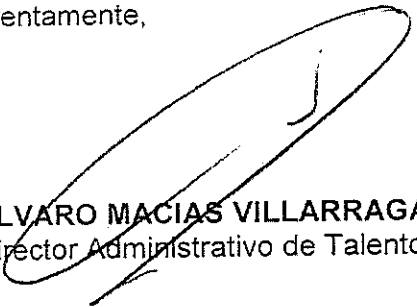
Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la plata global de personal del municipio de Neiva una (1) Persona natural Profesional en Ingeniería Industrial. experiencia general: Mínima de seis (06) meses. para ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA"**

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria Hacienda. del Municipio.

Atentamente,


ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Director Administrativo de Talento Humano


Proyecto:
Diana Lizhet Leal Mendoza
Auxiliar Administrativa

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 831180009-1	CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO	FOR-GDAPP-03	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 040

Neiva, Enero 16 de 2.023

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.

Número de registro: 2022410010055

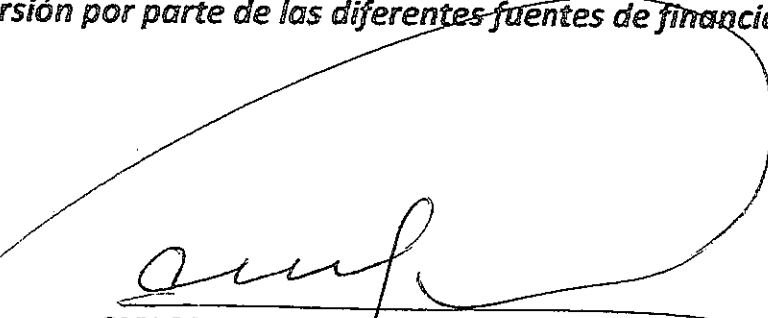
Fecha de registro: 12/09/2022

Costo del proyecto: \$21.193.329.115,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2023

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
 Director de Prospectiva


 Flaborio Milton Sierra Borrero

 	 ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Nº de Acta de Comité de Contratación	VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo 2132
Fecha de Aprobación		Fecha de Radicación 15 JUN 2023

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE HACIENDA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO 2.3.2.02.009	RECURSO 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	No. CDP 2023 CEN.01. 003756
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	Código 80111620 Producto: SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO		
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		
INDICADOR DE BIENESTAR	MEJORAR EL PUNTAJE DE DESEMPEÑO FISCAL		
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE INFORMACION ACTUALIZADO.		
INDICADOR DE PRODUCTO	SISTEMAS DE INFORMACION ACTUALIZADOS		
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUCESITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HADE CONSTAR: Que revisada el contenido del componente es VIABLE, (debe ser que concuerda con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del SPIN No. 20234/2010055 Valor presupuesto 2. 12.000.000 CDP No. 3756 DIRECTOR DE PROSPECTIVA		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-Nº COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ☒ ZONA RURAL: ☒ MPIO: _____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: ☒ -ADOLESCENCIA: ☒ -JUVENTUD: ☒ -ADULTOS: ☒ -ADULTOS MAYORES: ☒ -MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ☒ -DISCAPACIDAD: ☒ -VICTIMAS: ☒ -INDIGENA: ☒ -AFRO: ☒ -LGTBI: ☒ -JAC: ☒ -JAL: ☒ -JUECES DE PAZ: ☒ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ☒ - OTRO: ☒ CUAL?: _____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SOLIDAS		
LEY 762 DE 2020	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios		

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
Versión: 02			
Vigente desde: Enero 19 del 2023			

(CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

y apoyo a la gestión).

- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ____
- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ____
- **SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ____
- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ____
- **N/A:** X

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 2° que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones... Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”.

Que la Secretaría de Hacienda lidera los procesos financieros, contables, presupuestales y de Tesorería del Municipio que incluye la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestal, la contabilización de todas las transacciones financieras, fiscalización, pagos, el recaudo y control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros persuasivos y coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permiten garantizar la óptima gestión de los recursos municipales, los cuales sirven de apoyo a todas las dependencias que hacen parte de la administración Municipal, por lo tanto se requiere contar con una secretaría robusta, cuyos procesos y procedimientos sean ágiles, dinámicos y que generen confianza con la ciudadanía y empresas que tributan al Municipio.

Que para cumplir con los objetivos de la Secretaría de Hacienda, se requiere de un grupo de personas profesionales y de apoyo a la gestión, para: 1) La revisión de los pagos de las obligaciones a proveedores

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

a cargo del municipio de Neiva, haciendo buen uso de las claves de acceso a las plataformas de software asignadas por la Secretaría de Hacienda, 2) La revisión de los soportes de las diferentes cuentas por pagar radicadas en la Tesorería Municipal, para la respectiva autorización del giro al proveedor 3) Recibir y verificar los soportes de las cuentas por pagar radicadas en ventanilla. 4) La elaboración de registros contables de ingresos, causación de cuentas de contratistas y proveedores, 5) El seguimiento, revisión y coordinación de todas las operaciones contables y financieras del Municipio de Neiva. 6) Implementar los procesos de gestión de calidad y transparencia.

Que la Administración Municipal tiene la obligación de brindar las condiciones necesarias para el desarrollo económico y social del Municipio de Neiva, por lo tanto, es necesario gestionar la consecución de los recursos con los cuales se podrán financiar los programas y proyectos establecidos en el "Plan de Desarrollo "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023".

Que, en la Secretaría de Hacienda, se presentan diversas circunstancias que requieren apoyo administrativo, técnico, jurídico, contable, financiero y logístico para optimizar el incremento de los Ingresos tributarios del Municipio.

Que la Secretaría de Hacienda si bien cuenta con una planta de personal adscrita a ella, dados los compromisos y objetivos de la actual administración, la misma se torna insuficiente para atender la magnitud de procesos responsabilidad de ésta dependencia y, en aras del fortalecimiento de sus funciones, se requiere contratar un grupo de profesionales interdisciplinarios que apoyen y fortalezcan la gestión del programa enunciado, que posean conocimientos, contables, económicos o financieros, y que además tengan experiencia e idoneidad en la realización de los trámites y procesos contables, financieros y administrativos que permitan materializar el contenido obligacional del Municipio y dar cumplimiento de las metas trazadas en el PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023".

Para lo anterior la Secretaria de Hacienda formuló el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA"** para cumplir con los objetivos estratégicos de fortalecer y modernizar los procesos y procedimientos de la administración; en marco del Programa Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial, con este se busca cumplir las metas de resultado planteadas en el programa del Municipio de Neiva e implementando transversalmente el índice de gestión y desempeño institucional, Infraestructura y equipamiento administrativo, los servicios de información actualizados y la eficiencia administrativa de la Secretaria de Hacienda Municipal, a través del robustecimiento de los procesos presupuestales, contables y el pago efectivo de las obligaciones del municipio de Neiva.

Que se adelantó revisión rigurosa de las necesidades de contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el personal de planta adscrito al despacho de la Secretaria de Hacienda, la entidad requiere de Una (1) persona natural profesional en ingeniería industrial con experiencia general de seis (06) meses, para prestar los servicios brindando apoyo a la entidad en la ejecución del proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA**, ejecutando actividades de implementación del sistema de gestión de calidad en el apoyo de la modificación y actualización de los procedimientos y realizando apoyo en el desarrollando de planes de mejoramiento de la Secretaría de Hacienda de Neiva.

Las actividades que deben realizarse para la ejecución del proyecto de inversión no pueden realizarse con personal de planta, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para encargarse de esas labores, aunado a lo anterior aunado a lo anterior se requiere un profesional en ingeniería industrial y con experiencia, dado que para realizar las actividades mencionadas se requieren conocimientos en el sistema de gestión de calidad, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a realizar, se han

 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	  modelo integrado de planeación y gestión
				Versión: 02	
				Vigente desde: Enero 19 del 2023	

encomendado a una persona natural profesional en ingeniería industrial con dichos conocimientos, para garantizar la eficacia y eficiencia de sus procesos y servicios de una forma confiable y poder brindar satisfacción a los clientes de los servicios prestados.

En atención a lo anterior, se requiere contratar un profesional realizar las actividades mencionadas se requieren conocimientos en el sistema de gestión de calidad de la Secretaría de Hacienda para dar cumplimiento al proyecto de **FORTALECIMIENTO PARA LA MODERNIZACIÓN Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA HUILA.**

Teniendo en cuenta que en las actividades a desarrollar, prima el intelecto y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente el grupo de trabajo del Despacho de la Secretaria de Hacienda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una (1) persona natural, que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere una (1) persona natural profesional en ingeniería industrial con experiencia relacionada profesional mínima de seis (06) meses.

Según la certificación expedida por el Líder del Programa de Talento Humano no existe la disponibilidad de personal de planta para cumplir con el objeto a contratar.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Se requiere contratar una (1) persona natural, profesional en ingeniería industrial con experiencia general de seis (06) meses.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en finanzas, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Secretaría de Hacienda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en la Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2023 del 2020 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91113-Servicios financieros y fiscales de la administración Pública.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES APOYO A LA GESTIÓN _____ PROFESIONALES _____X_____
OBJETO (4)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR <u>Obligaciones Generales:</u> 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato 3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES		FOR-GDCO-27	 
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	

el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Proyectar formatos que se deban expedir al interior de la Secretaría de Hacienda, con el fin de que sean incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
2. Realizar acompañamiento y hacer seguimiento continuo a las actividades que contribuyan en la implementación de los planes de mejoramiento a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva - Huila.
3. Prestar apoyo a la Secretaría de Hacienda en la determinación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora en relación con el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
4. Prestar apoyo en la respuesta a los diferentes requerimientos relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad.
5. Prestar apoyo en el seguimiento continuo de actividades que contribuyan a evitar la generación de hallazgos en los procesos a cargo de la Secretaría de Hacienda.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

	municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: ⁽⁶⁾	Una (01) persona natural profesional en Ingeniería Industrial. /
EXPERIENCIA RELACIONADA: ⁽⁷⁾	Experiencia General de seis (06) meses. /
PLAZO: ⁽⁸⁾	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la presente vigencia fiscal. /
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: ⁽⁹⁾	Municipio de Neiva.
SUPERVISOR: ⁽¹⁰⁾	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Secretario de Hacienda del Municipio de Neiva, quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o

 MUNICIPIO DE NEIVA	 Primero Neiva	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Neiva Vida y Paz
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	
 mipg modelo integrado de planeación y gestión				

cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Sector Aplicable:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

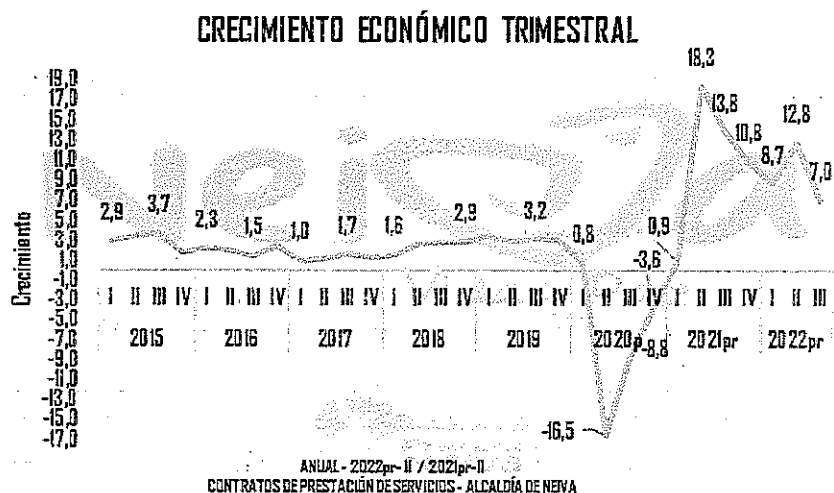
- A. Aspectos generales del Mercado
- B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
- C. Estudio de la oferta
- C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
- ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente a la rama de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, en especial a la actividad económica de Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.; desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:



En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- + Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- + Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

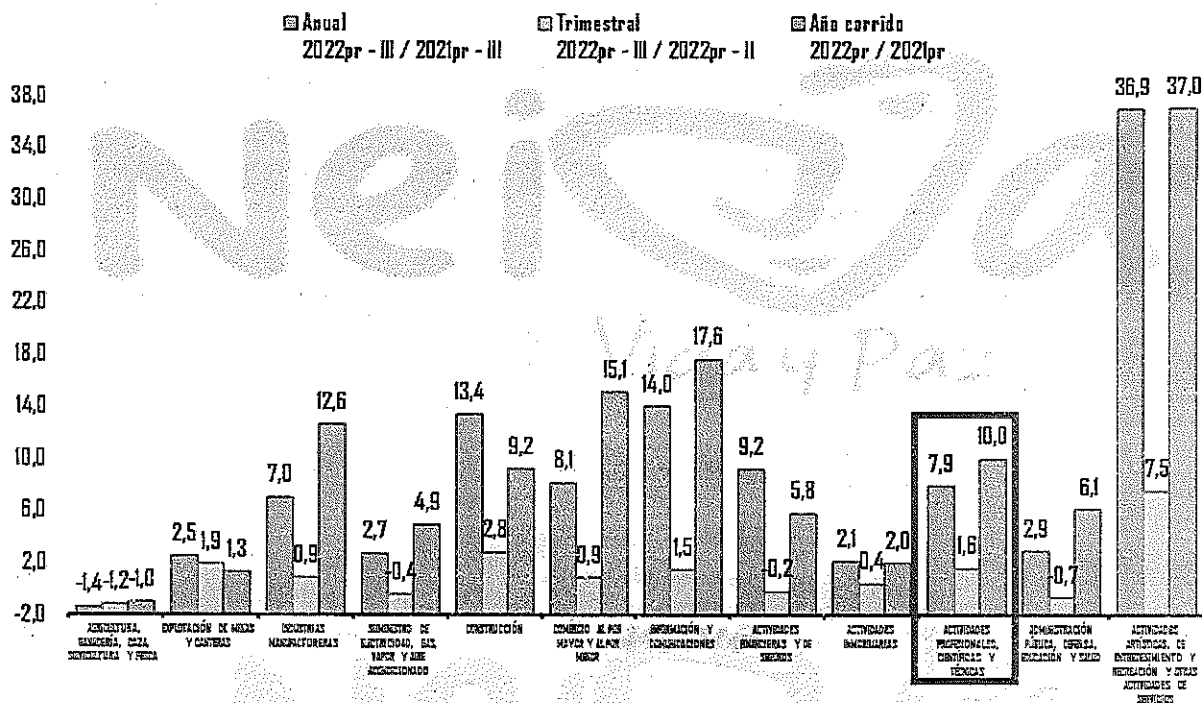
- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ Construcción crece 2,8%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

III Trimestre 2022

Contratos de Prestación de Servicios



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código 7490, que comprende las siguientes actividades:

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de traducción e interpretación.
- ✓ Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- ✓ Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- ✓ Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- ✓ La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- ✓ Las actividades de pronóstico meteorológico.
- ✓ La consultoría de seguridad.
- ✓ La consultoría de agronomía.
- ✓ La consultoría ambiental.
- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ Las actividades de asesoramiento.
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

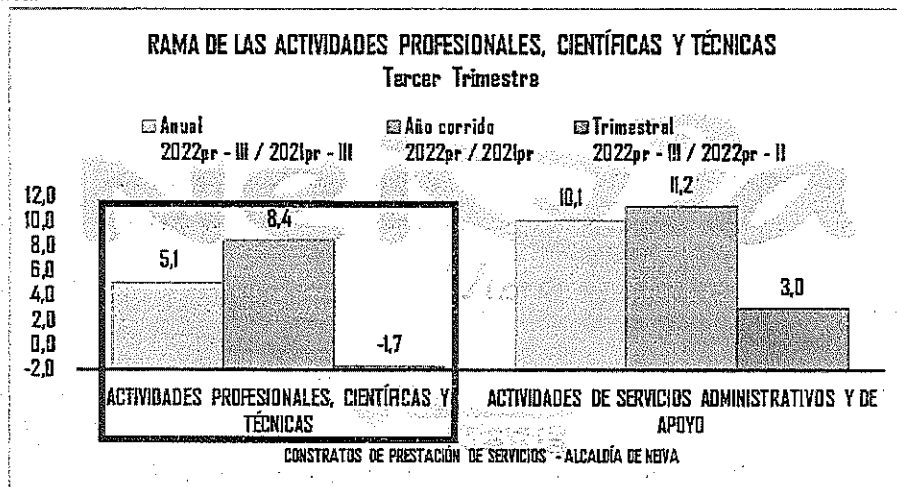
- ❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

❖ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.

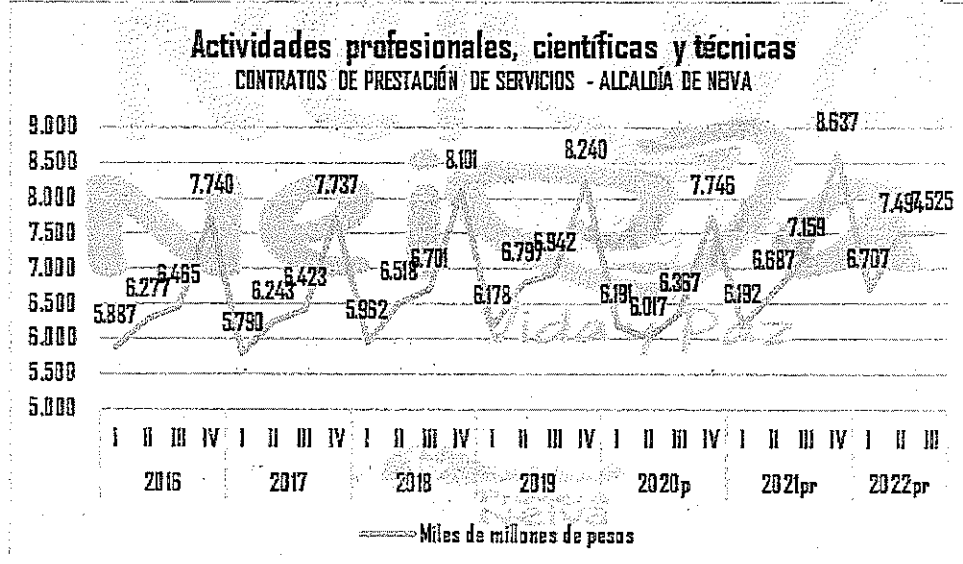
❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS se refleja en la siguiente gráfica:

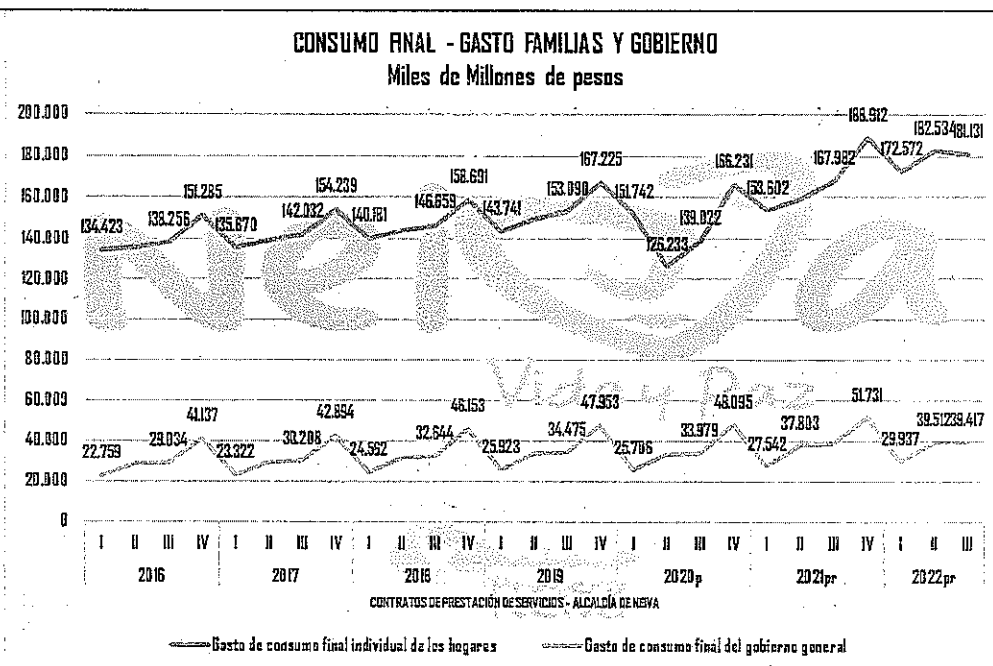


Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia - Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):

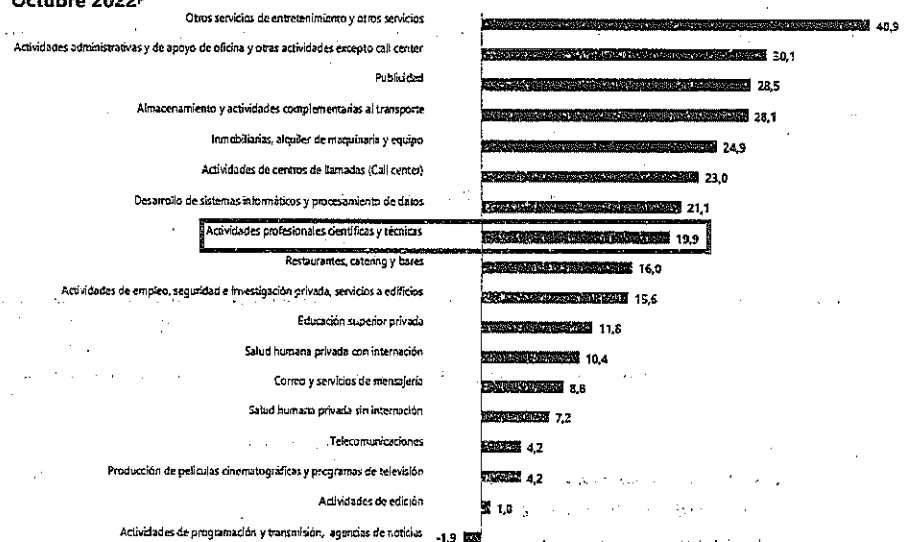


Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Octubre 2022^p



Fuente: DANE – EMS

En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 20,5 puntos porcentuales, una disminución de 0,8 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,1 en otros ingresos, como se representa:

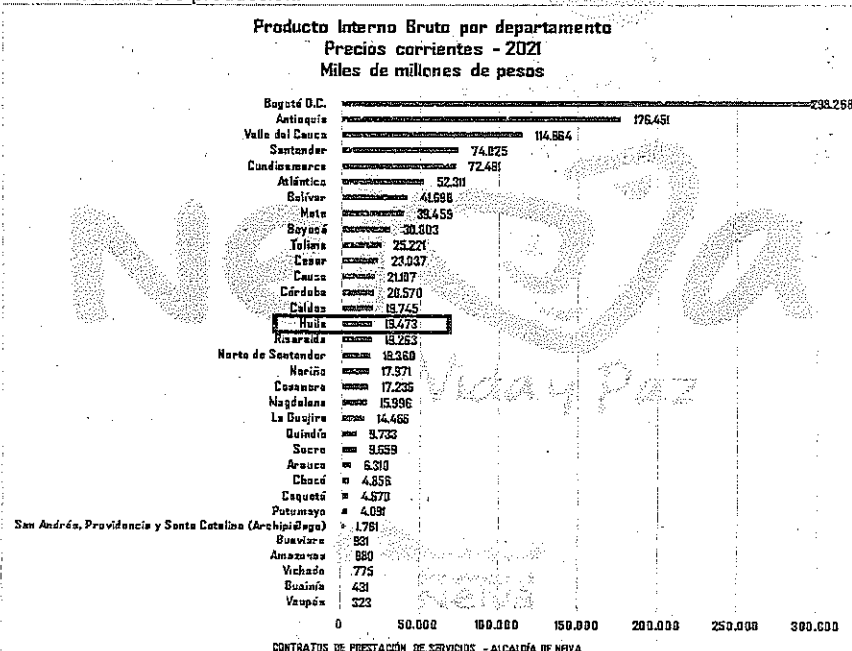
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2022P / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución IPS	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	28,1		26,8	0,3	1,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,8		8,7	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,0		15,3	0,7	0,0
J	División 58	Actividades de edición	1,0		-0,3	0,1	1,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,2		-2,9	4,0	3,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,9		-3,0	0,0	1,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		3,4	0,5	-0,3
J	División 62, División 53, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,1		21,8	-0,6	0,0
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,9		22,3	0,9	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	19,9		20,5	-0,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	29,5		28,5	-0,2	0,0
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6		15,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	23,0		23,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	30,1		28,2	0,1	1,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	11,8		8,7	0,1	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,4		10,1	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2		7,9	-0,2	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	40,9		38,2	-1,2	3,9

Fuente: DANE – EMS

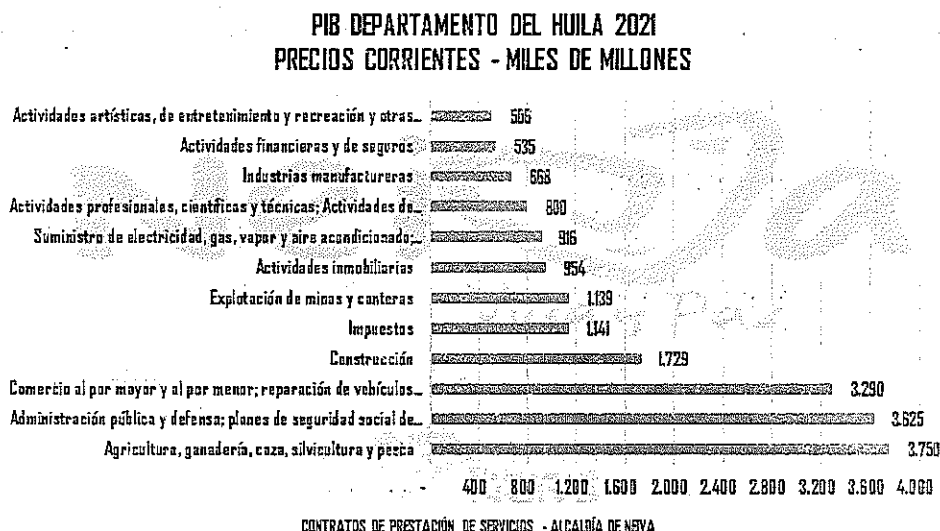
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:

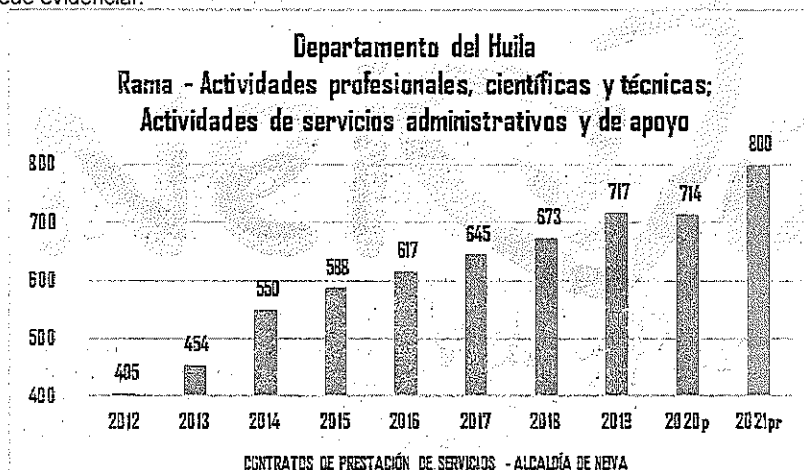


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas,

se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor.



En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**; la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

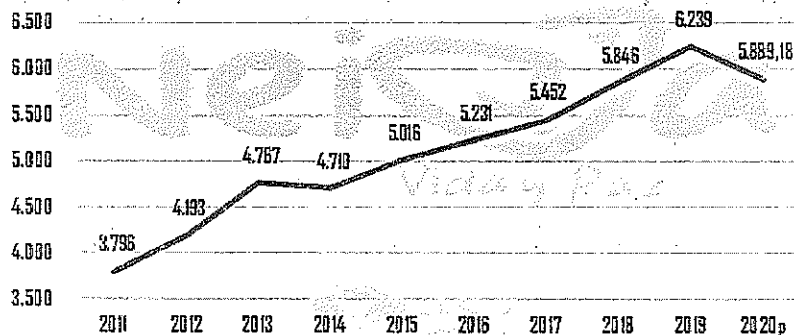


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE NEIVA

Miles de millones de pesos



CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.

** Actividades de industrias manufactureras y construcción.

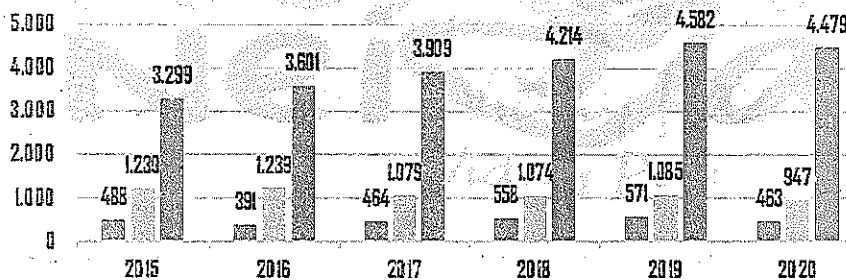
*** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

VALOR AGREGADO MUNICIPIO DE NEIVA

Grandes actividades económicas

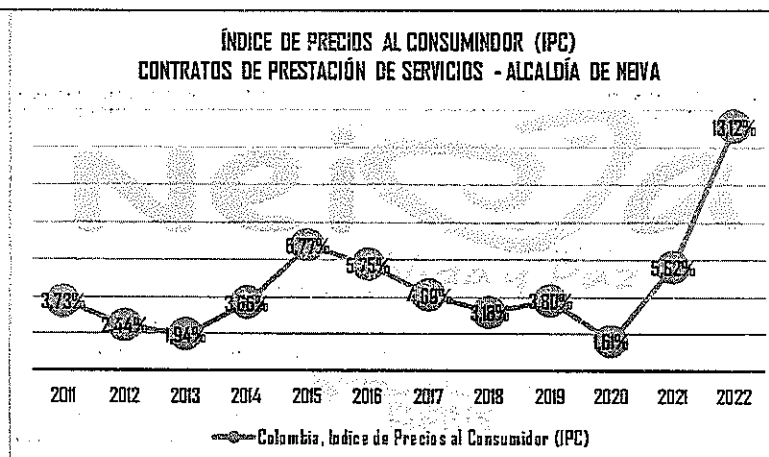
Miles de millones de pesos



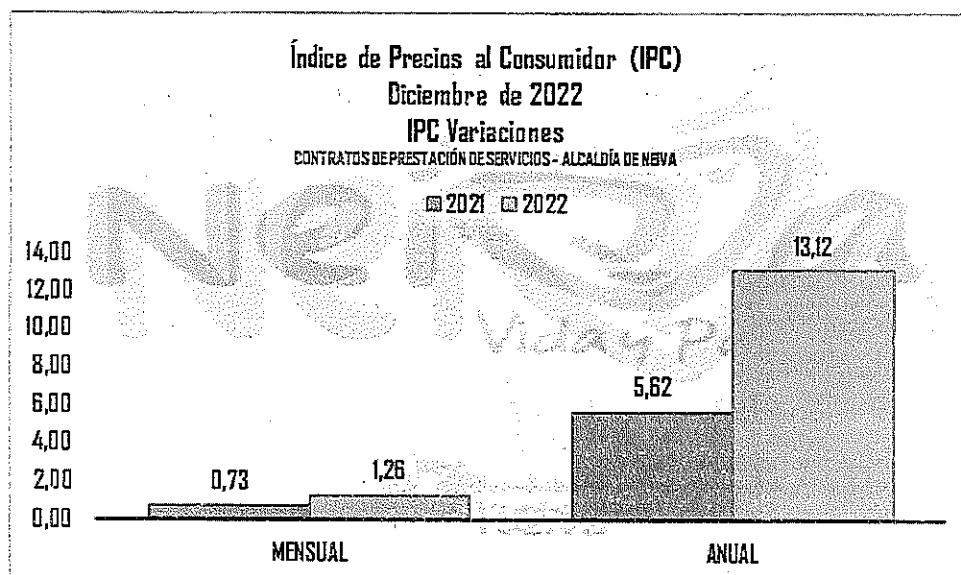
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA

■ Actividades primarias * ■ Actividades secundarias ** ■ Actividades terciarias ***

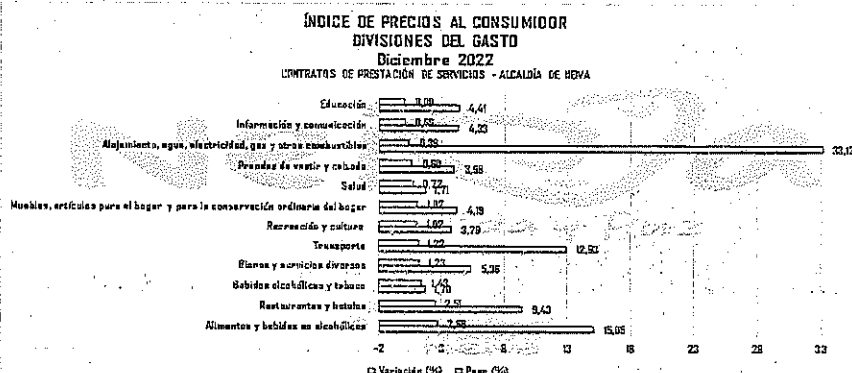
Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:



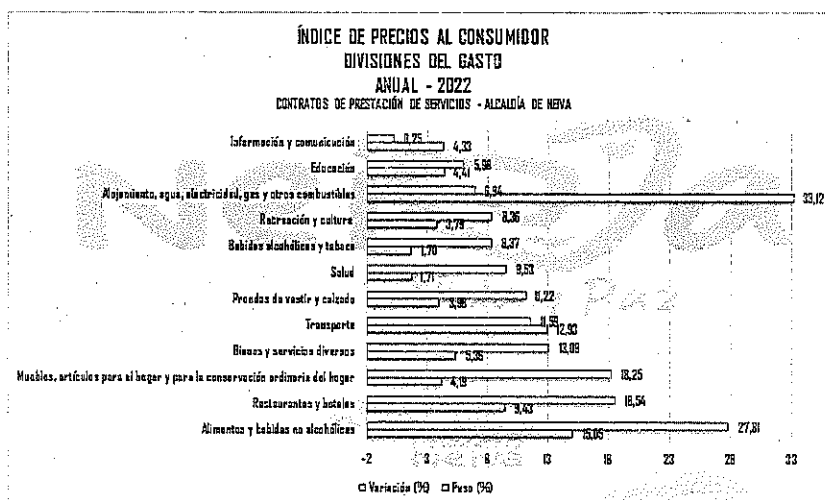
En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:



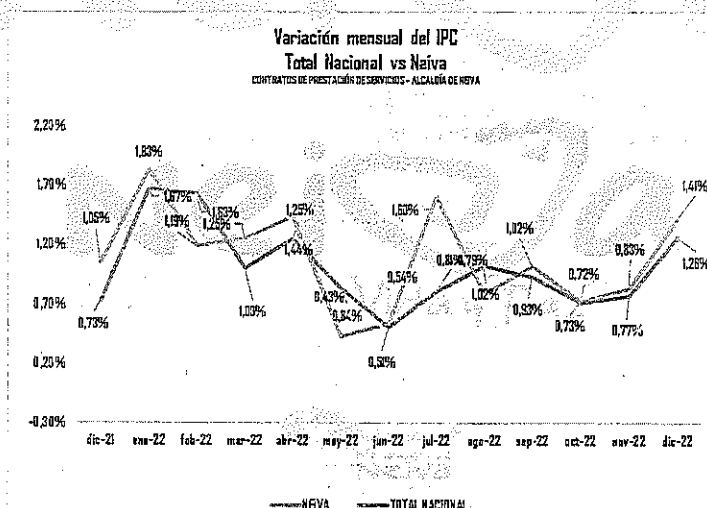
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,75%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:



Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido aumentando en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a que en el mes de DICIEMBRE el IPC de Neiva fue 1,41% al ser MAYOR al IPC nacional, que fue de 1,26%; como se puede evidenciar:



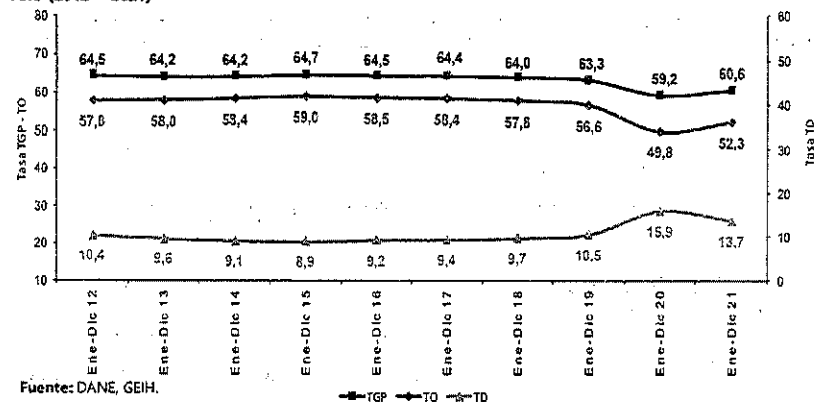
Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Año (2012 - 2021)

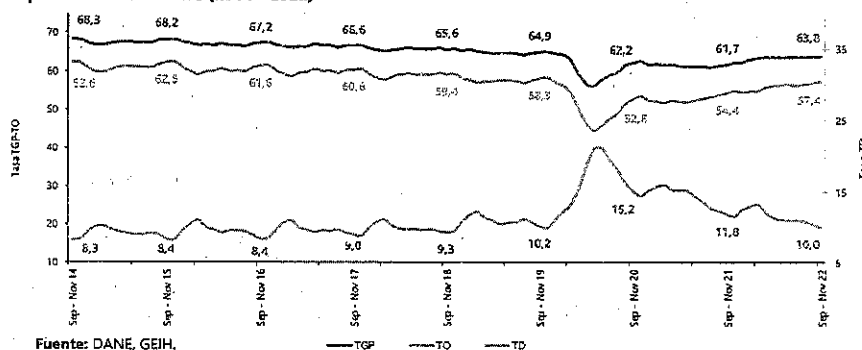


Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

Septiembre - noviembre (2014 - 2022)

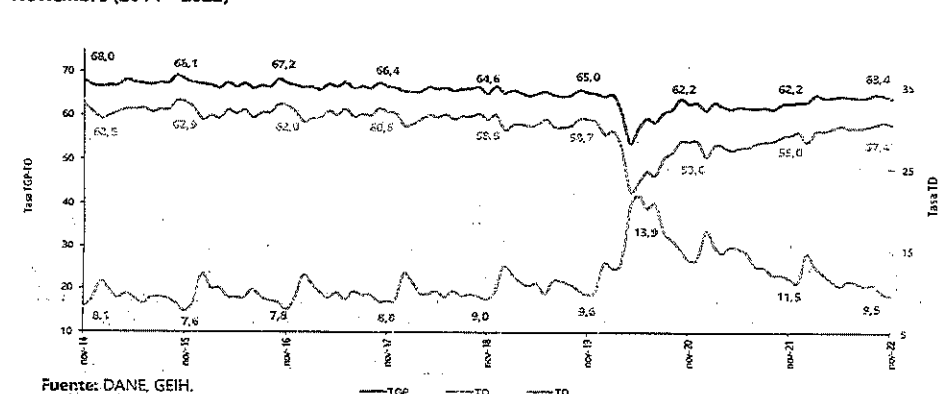


En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Total nacional

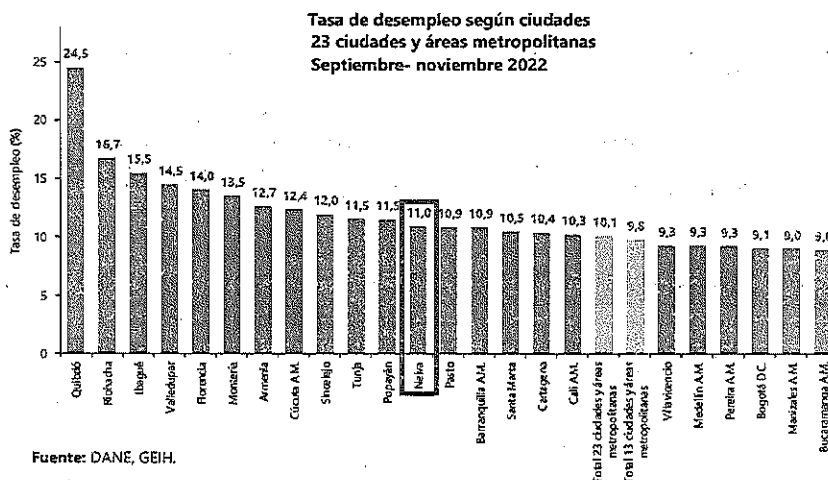
Noviembre (2014 - 2022)



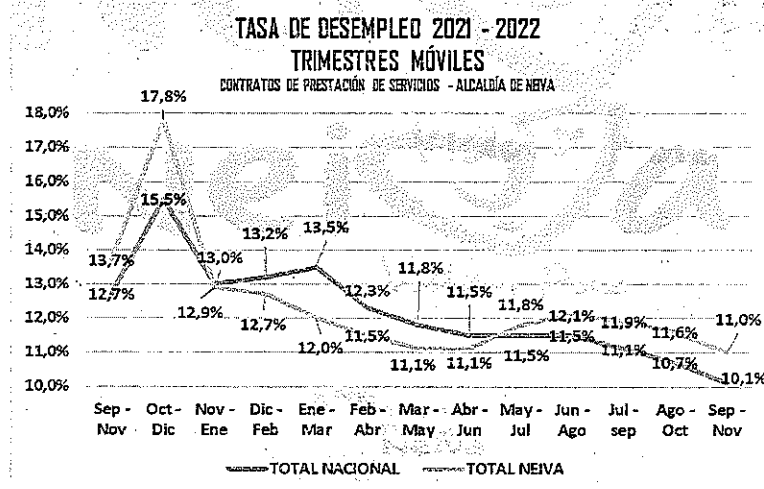
Las cifras son alentadoras y muy positivas para el municipio de Neiva, si se analiza el trimestre móvil septiembre - noviembre

2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

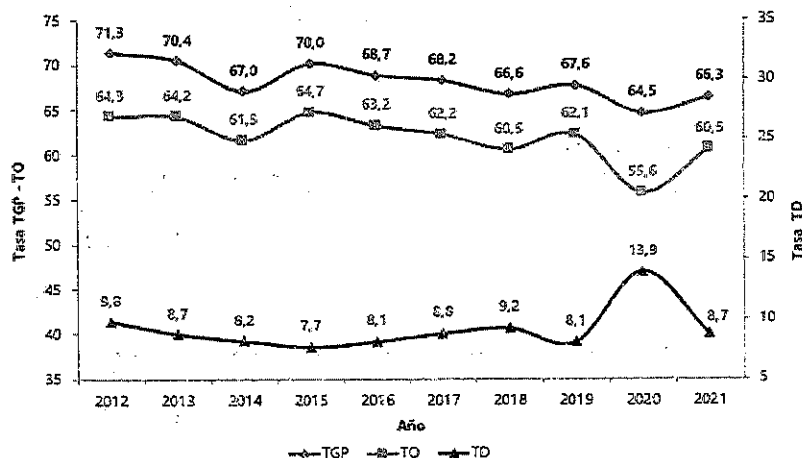


Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19;

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)**



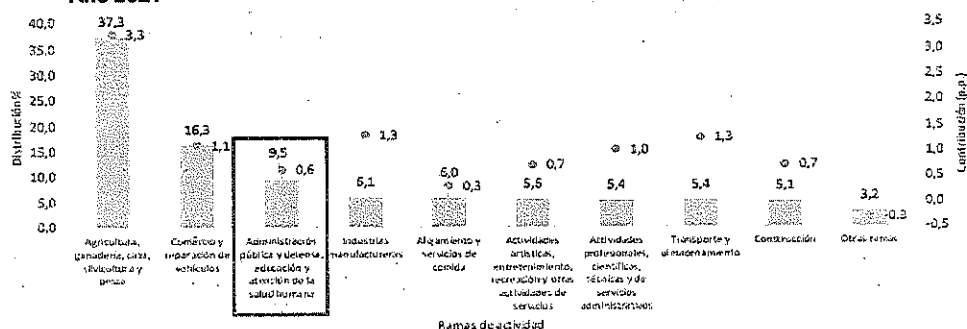
Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad

Huila

Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

■ Distribución % ● Contribución (p.p.)

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de noviembre de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

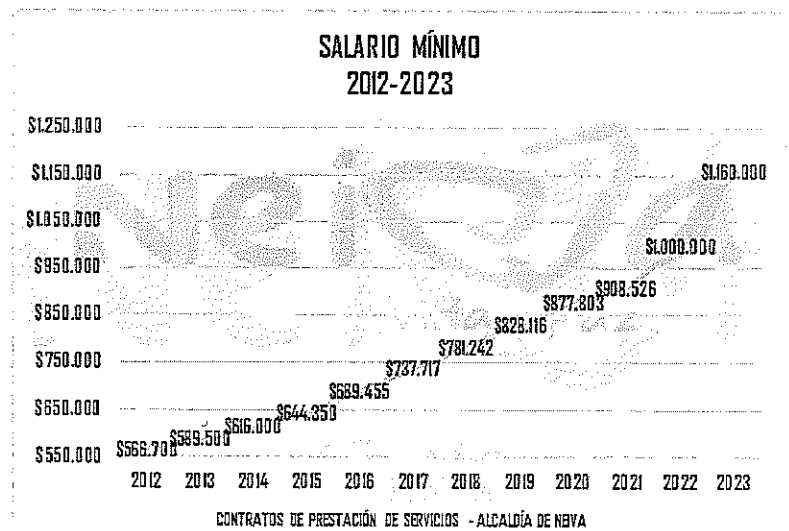
Total nacional

Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

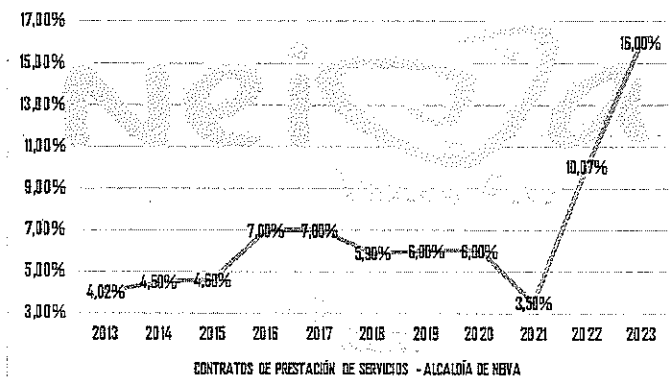
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado \$593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



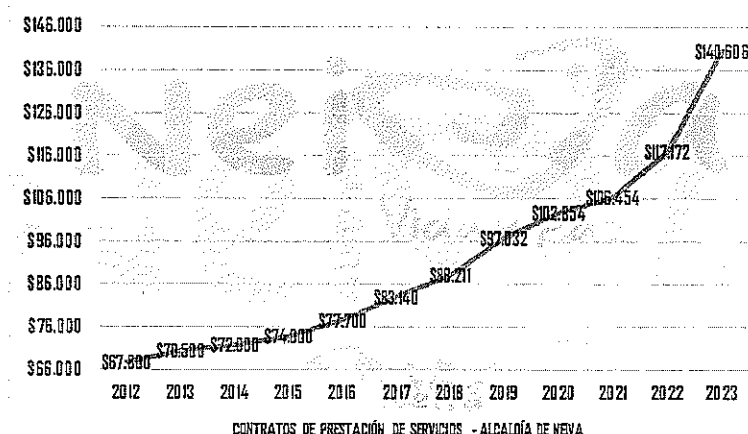
Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

VARIACIÓN - SALARIO MÍNIMO
2012-2023



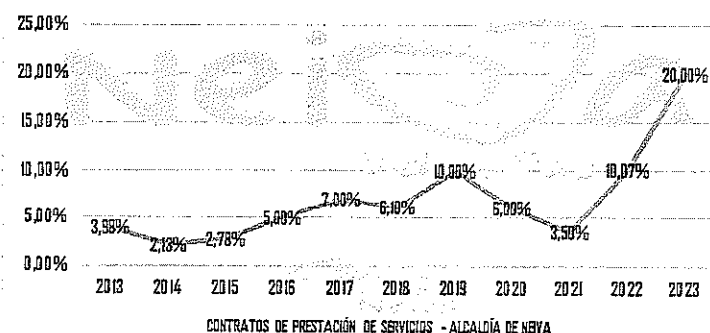
El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de \$72.806,0 en los últimos doce años:

AUXILIO DE TRANSPORTE
2012-2023



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:

VARIACIÓN - AUXILIO DE TRANSPORTE
2012-2023



 MUNICIPIO DE NEIVA		ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Vida y Paz
			Versión: 02	
			Vigente desde: Enero 19 del 2023	
				

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$75.400.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$17.400.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2023
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1
			EXENCIÓN	
			ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como "(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto, los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo.

como lo son:

Componente	%
Salud	8,50%
Pensión	12,00%
ARL (Nivel 1)	0,52%
Parafiscales	9,00%
Prima	8,33%
Cesantías	8,33%
Intereses de cesantías	1,00%
Vacaciones	4,17%
Dotación aproximada	5,00%

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera de 13,12% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar, sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

AÑO y No. CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
0542 de 2022	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.200.000,00) M/CTE, mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	SEIS (06) MESES,	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL	Contratación Directa	ALCALDIA DE NEIVA MUNICIPAL

	(\$3.200.000,00)		SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
1127 de 2021	DEICISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000,00) M/CTE, mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00)	SIETE (07) MESES, Y QUINCE (15) DIAS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA EN RELACION CON EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA	Contratación Directa	ALCALDIA DE NEIVA MUNICIPAL
2802 de 2021	DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00) M/CTE, mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00)	UN (01) MES	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR Y ACOMPAÑAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	Contratación Directa	ALCALDIA DE NEIVA MUNICIPAL

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CD_55_2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETEA	27.686.400 COP	8 (Meses)	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG EN LA ALCALDIA DE VILLETEA CUNDINAMARCA.	Contratación directa.
077-UAE-JCC-CD-PS-2023	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	9.293.333,33 COP	82 (Días)	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN DE LA UAE JCC, PARA APOYAR EN EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD, LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) Y AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	Contratación directa.
MP-SG-CD-167-2022	ALCALDIA DE POPAYÁN	3.000.000 COP	1 (Mes)	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA GESTIÓN DOCUMENTAL (POLÍTICA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL), COMO FORTALECIMIENTO DEL MODELO	Contratación directa.

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

				INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.	
--	--	--	--	---	--

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU 7490 correspondiente a las **"Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p."**; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- Las actividades de asesoramiento.
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de **260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos**, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

FOR-GDCO-27

Versión: 02

Vigente desde:
Enero 19 del 2023

✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS	✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA	✓ VANTAGGIO SAS
✓ ABS RED ASSIST COMPANIA DE ASISTENCIA MUNICIPAL SA	✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION	✓ BASTET VICHADA SAS
✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS	✓ DGNET COLOMBIA	✓ ASESORIAS AURORA SAS
✓ ANDIASISTENCIA COMPANIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.	✓ INTEGRATED MEASUREMENT SERVICES AND CONSULTANCY SAS	✓ INVERSIONES C SAS
✓ ZAMBON COLOMBIA S.A	✓ VALKRAF S.A.S	✓ SEMAVE S.A.S
✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	✓ SONDARES GEOTEC COLOMBIA S.A.S	✓ PROCESOS METALICOS SAS
✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS	✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS	✓ RETAIL LATAM SAS	✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
✓ LA FORTUNA SA	✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA	✓ CATALHOYUK SAS
✓ THE WHARRANTY GROUP COLOMBIA SA	✓ CONSTRUCCION Y PROMOCION SOCIAL SAS	✓ INVECOLOR S.A.S.
✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	✓ FORTE MALLORCA SAS	✓ AFEROX SAS
✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	✓ SPAIN TC LATAM I SAS	✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	✓ FARALLONES TOLIMA S.A.S
✓ CONTRIBUTE S.A.S.	✓ CAPITAL FLOWER SAS	✓ TORINO INVERSIONES SAS
✓ VALKAM SAS	✓ INVERSIONES VALMERA SAS	✓ SANTO GURL POMPON SAS
✓ VIA LIBRE S.A.	✓ CEMAGROUP SAS	✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES
✓ ENTREHOGAR SAS	✓ INVERSIONES LAS LOMITAS S.A.S	✓ MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
✓ PEPA SAS	✓ CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION	✓ BIATEC SAS EN REORGANIZACION
✓ OSA COLOMBIA SAS	✓ KINGS INVERSIONES SAS	✓ SOLVAR SAS
✓ INVERSEGROVA SA	✓ ASISTA SAS	✓ INVESTOR S.A.S.
✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS	✓ WILLIS TOWERS WATSON	✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS
✓ PMS DE COLOMBIA SA	✓ CONSULTORES COLOMBIA SAS	✓ GIPRO Y CIA S EN C
✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS	✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	✓ PARRA RC & CIA SC A
✓ AZURITA SAS	✓ LA CEISA ANCESTRAL SAS	✓ JIC Y CIA SAS
✓ OROVILLE SAS	✓ VEMEGA SAS	✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
✓ JOB INVERSIONES SAS	✓ INVERSIONES ROLMAN SAS	✓ MULTI-INVERSIONES LTDA.
✓ INVESTAL S.A.S.	✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS	✓ MAPESA SAS
✓ MILO SAS	✓ INVERSIONES EVE SAS	✓ LAFRANCIA SAS
✓ INVERPROGRESO SA	✓ CONSULTORES MEDICOS SAS	✓ P&A ASOCIADOS SAS
✓ OPERACIONES GENERALES SURAMERICANA S.A.S.	✓ GRENELLE S.A.S.	✓ CONSULTORES ASOCIADOS
✓ LUSTRUM SAS	✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS	✓ ASOCCONSULT SAS
✓ MUSAP S.A.S.	✓ MARCENTUR SAS	✓ LATIN AMERICA INVESTMENT & CONSULTING SAS
✓ INVERTATTICA S.A.S	✓ NMV COLOMBIA SAS	✓ INCONVAR SAS
✓ CASIES SAS	✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS	✓ MESA DOS2 & CIA S.C.A.
✓ INVERSIONES J&R SAS	✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS	✓ VISHNU SAS
✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS	✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A.	✓ AF PALMON SAS
✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C	✓ CERVINO SAS	✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
✓ VENISE SAS	✓ VENUES COLOMBIA SAS	✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
✓ RETONO DE LULU S.A.S	✓ INVERFAMIA S.A.	✓ MOVIAVAL S.A.S
✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS	✓ INVERSIONES ROCAZUL S/S	✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA	✓ DTOBON SAS	✓ SEC+LATAM COMUNICACIONES
✓ INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S	✓ MIDOT COLOMBIA SAS	✓ ESTRATEGICAS SAS
✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C	✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
✓ ANDIEZ S.A.S.	✓ AF MAXCAY S.A.S	✓ PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
✓ INVERSIONES CMHJ SAS	✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES	✓ RED HAT COLOMBIA S.A.S
✓ INVERSIONES COBRELOA SAS	✓ BELGRAVIA SAS	✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
✓ INGENIERIA Y ASESORIAS GLOBALES SAS	✓ ARASI SAS	✓ LAS CINCO U.S.A.S
✓ IRCANDA S.A.S	✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	✓ INVERSIONES SECESTA SAS
✓ BETTER SCHOOLS S.A.S.	✓ LAPAL SAS	✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANGOLD SAS
✓ LYM JARAMILLO SAS	✓ PEMCO SAS	✓ ABELIA SAS
✓ GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS	✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA	✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.	✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	✓ ODIGOS SAS
✓ VCM CAPITAL SAS	✓ MODYMARCA SAS	✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
✓ MACARDO S.A.S.	✓ TABASA S.A.S	✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA	✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
✓ UNIANSA SAS	✓ GRUPO CIUDADELA SAS	✓ RESPALDO FINANCIERO SAS
✓ SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP COLOMBIA S.A.S	✓ SOL HOLDING COLOMBIA SAS	✓ SAVITO SAS
✓ INVERSIONES OEM SAS	✓ INVERSAD SAS	✓ EL GROSSELLO S.A.S.
✓ INVERSIONES PINAMAR SA	✓ CARLOS F GARZON LTDA	✓ QUASTAR MYF SA
✓ SOY ARTISTA S.A.S	✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.	✓ JIKURI SAS
✓ LA SIRENA INVERSIONES LTDA	✓ SINTECO S.A.S	✓ SPAIN TC LATAM II SAS
✓ TOZAK S.A.S.	✓ KUNCOL S.A.S.	✓ VALESMA SAS
✓ KRONUS SAS	✓ VALOR AGREGADO Y COMPANIA SAS	✓ GIARDINI BLU SAS
✓ MOCV INVERSIONES SAS	✓ ALB INGENIERIA SAS	✓ AQUISGRAN S.A.S
✓ CARBONE BRACHT & CIA SCA	✓ KENZA CEC SAS	✓ LA VALLEJA SAS
✓ ZAFRA & CIA S.A.S.	✓ ESUR S.A.S	✓ OG FINANCIAL COLOMBIA SAS
✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	✓ VILLA ASTURIAS SAS	✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS
✓ LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	✓ GREEN PROYECT SAS	✓ FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
✓ INVERSIONES LOS TORILES S.A.S	✓ INVERSIONES PICADEROS SAS	✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES SEBASTOPOLL S.A	✓ MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	✓ UR DE CALDEA S.A.S.
✓ EL RUSY ANDINO SAS	✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	✓ AGROVACUNOS SAS
✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	✓ INVERSIONES EL TAMBO SAS	✓ PICAMA SAS
✓ TROTTER SAS	✓ PANAJA SAS	✓ INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.
✓ MASTERCARD COLOMBIA INC	✓ INVERSIONES LA PENCA SAS	✓ PRODEJUS COLOMBIA
✓ SUCURSAL COLOMBIAN	✓ JAKAVE S.A.S	✓ INVERSIONES ALCENAR SAS
✓ PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	✓ INVERSIONES MELCA SAS	✓ INVERSIONES ANCARO SAS
✓ CUMBRES S.A.	✓ FTI CONSULTING SAS	✓ INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
✓ COCUN SAS	✓ GRUPO GIULETI S.A.S	✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
✓ INVERSIONES CARLE S.A.S.	✓ AUTOMAS COMERCIAL LTDA	✓ DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
✓ AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1	✓ WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	✓ LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
✓ LABOCORP COLOMBIA SERVICES LTDA	✓ BONETE SAS	✓ MEJIA S.A.S.
✓ SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	✓ ESCRITORIO SS OFICINA S.A.S.	✓ RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
✓ DARIO TO & CIA S.C.A.	✓ SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S EN C	✓ INVERSIONES PANJUCHE S.A.S.
✓ AX2 SA	✓ KINTO SAS	✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
✓ MESA 1 & CIA S.C.A	✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	✓ QAQC SERVICES SAS
	✓ PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.	✓ DOS LOGISTICA SAS
	✓ FIZEMER S.A.S.	✓ SERVEND SAS
	✓ FRWICZ SAS	✓ IP MARCAS S.A
		✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
		✓ INVERSIONES SAN SENEN SAS
		✓ SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
		✓ RAMA E HIJOS SAS
		✓ INNERWORKINGS ANDINA SAS
		✓ SEÑORA DEL MILAGRO SAS

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	 Vida y Paz  modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

Estas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra pública una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la **Secretaría de Hacienda** del Municipio de Neiva, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.000.000.00	cuatro (4) meses	\$12.000000

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
\$3.000.000.00	cuatro (4) meses	\$12.000000

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:
	1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000) M/CTE y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.
	Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

MATRIZ DE RIESGOS																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato pueda presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitación o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suspensión del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES	FOR-GDCO-27	
		Versión: 02	
		Vigente desde: Enero 19 del 2023	

ACUERDO COMERCIAL ⁽¹⁹⁾	Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales		
19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
Certificado de disponibilidad presupuestal	SI	NO	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X		
Otros:			

Neiva, Junio de 2023


JAIME RAMIREZ PLAZAS
 Secretario de Hacienda Municipal



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTILLO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ROJAS	NOMBRES LEIDI XIOMARA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1075251571	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO	D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 06 MES 03 AÑO 1991 PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO PALERMO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 31 51 87 apartamento PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA MUNICIPIO NEIVA TELÉFONO 317 678 9804 EMAIL x_io_my0603@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA INDUSTRIAL	03	2015	70228-306814tlm

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3176789804			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	02	Año	2023	Día	05	Mes	06	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 5 - 09 74						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3176789804			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	06	Mes	09	Año	2022	Día	30	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACENDA					DIRECCIÓN AUTOPISTA 5						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE NEIVA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7654321			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	21	Mes	01	Año	2022	Día	20	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 5 9 54						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE CARMEN EMILIA OSPINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8631818			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONVENIO					DIRECCIÓN cll 26 sur carrera 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE CARMEN EMILIA OSPINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8631818			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	01	Año	2021	Día	28	Mes	04	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONVENIO					DIRECCIÓN CARRERA 22 N 26 19						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ESE CARMEN EMILIA OSPINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8726363			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	11	Año	2020	Día	30	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONVENIO					DIRECCIÓN cll 26 sur carrera 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO PROCIVIN				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3013508979			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	03	Año	2018	Día	23	Mes	05	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTORA SISO			DEPENDENCIA OPERATIVO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ARGUS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 7581354			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2017	Día	10	Mes	01	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSPECTORA SISO			DEPENDENCIA OPERATIVO					DIRECCIÓN CARRERA 113 83 A 42						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MINERALES Y PROCESADOS DEL HUILA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3185171730			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	04	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE CALIDAD			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN km 3 vía san francisco vereda campo dina						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES ASESORIA VALENCIA SAS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA			MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3202304774			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	09	Año	2014	Día	30	Mes	01	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE OPERATIVO			DEPENDENCIA OPERATIVO					DIRECCIÓN CALLE 9 4 19						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL NEIVA 2013				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	07	Mes	04	Año	2014	Día	30	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CALLE 12 5 40							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD RAFAEL CAICEDO RONCANCIO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA				MUNICIPIO NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3203485627				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	06	Año	2011	Día	31	Mes	07	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVA				DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA				DIRECCIÓN CALLE 12 5 07							

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROSAS

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración **PERIÓDICO** Fecha de publicación **2023-01-10 12:59**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
LEIDI	XIOMARA	CASTILLO	ROJAS

Documento de identificación	
Tipo CEDULA DE CIUDADANIA	Número 1075251571

Lugar de nacimiento			
País COLOMBIA	Departamento HUILA	Municipio PALERMO	

Lugar de domicilio			
País COLOMBIA	Departamento HUILA	Municipio NEIVA	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA	
Lugar de sede		
País COLOMBIA	Departamento HUILA	Municipio NEIVA
Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]	
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$28.950.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$28.950.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$125,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTAMENTO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	\$80.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
CREDITO HIPOTECARIO	\$52.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☒ No ☐

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí

☐

No

☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior:

Sí

☐

No

☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:

Sí

☐

No

☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.251.571

CASTILLO ROJAS

APELLIDOS

LEIDI XIOMARA

NO QUERES

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1991

PALERMO
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

19-MAR-2009 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANSEL GARCIA TORRES



P 1909100-00157649 F 1075251571-20090527

0011023325A 1

30970693

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		 Modulo Único de Ingresos, Servicios y Control Automatizado	001
1. Concepto: 02 Actualización Reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 14436675691	
		 (415)7707212489984(8020) 000001443667569 1	
2. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 7 5 2 5 1 5 7 1 -		6. DV: 4	12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Neiva
		14. Buzón electrónico: 13	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13	
26. Número de identificación: 1 0 7 5 2 5 1 5 7 1		27. Fecha expedición: 2 0 0 9 0 3 1 9	
28. País: COLOMBIA 169		29. Departamento: Huila 41	
30. Ciudad/Municipio: Neiva 001			
31. Primer apellido: CASTILLO		32. Segundo apellido: ROJAS	
33. Primer nombre: LEIDI		34. Otros nombres: XIOMARA	
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
UBICACION			
38. País: COLOMBIA 169		39. Departamento: Huila 41	
40. Ciudad/Municipio: Neiva 001			
41. Dirección principal: 53 1 D 70 BRR CANDIDO LEGUIZAMO			
42. Correo electrónico: ayo_my0603@hotmail.com		43. Código postal: 8 7 6 9 7 3 9	
44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2: 3 1 7 6 7 8 9 8 0 4	
CLASIFICACION			
Actividad económica		Ocupación	
46. Código: 7 1 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 0 4 1 0	48. Código: 4 9 2 3	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 8 0 1
50. Código: 1 2		51. Código: 1 2	
52. Número establecimientos:			
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2			
12- Ventas régimen simplificado			
Obligados aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2		55. Forma: ☐ 1	
56. Tipo: ☐ 2		57. Modo: ☐ 1	
58. CPC: ☐ 1		59. Fecha: 2 0 2 2 0 2 0 4	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.		Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.	
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013		Firma autorizada:	
Firma del solicitante:		984. Nombre: CASTILLO ROJAS LEIDI XIOMARA	
		985. Cargo: CONTRIBUYENTE	

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

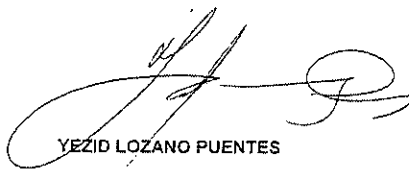
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de junio de 2023, a las 08:44:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075251571
Código de Verificación	1075251571230601084410

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUNTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 224287359



WEB

08:41:24

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075251571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:39:57 AM horas del 01/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075251571**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO ROJAS LEIDI XIOMARA**

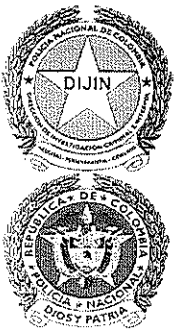
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2023 08:54:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075251571** y
Nombre: **LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62305955** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 1075251571 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/06/2023 09:32 AM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Neiva, 01 de Junio de 2023.

Señores
Alcaldía de Neiva
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por
delitos sexuales contra menores de edad

Estimados señores:

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.251.571 expedida en Neiva (Huila), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNIICPIO DE NEIVA con NIT. 891180099-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en <https://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Paginas/Politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales.aspx>, manifestando que he sido informada de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente,

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS
LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS
C.C. No. 1.075.251.571 de Neiva (Huila)

VISIONOMETRIA

DATOS GENERAL

Tipo Evaluación realizada: Examen Medico Ocupacional de Ingreso Enfasís Osteomuscular	Fecha de evaluación: 20201104 08:45:56
Lugar de realización: Neiva - Huila	Orden servicio No.: 0064185
Nombre de la Empresa: INDEPENDIENTE	

DATOS DEL PACIENTE

Nombre y apellidos: LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS
No. identificación: CC 1075251571
Genero (sexo): F Edad: 29 A Teléfono: 3176789804
Profesión: INGENIERA INDUSTRIAL



INFORMACION OCUPACIONAL DEL CARGO ACTUAL, RETIRADO O INGRESAR

Fecha de ingreso: 4/11/20 12:00 AM	Jornada de trabajo: Diurna	Tipo jornada:	Horas laboradas:
Antigüedad en la empresa (meses):	Antigüedad en el cargo (meses):		
Area empresa: Sin información	Sección: Sin información		
Cargo u Oficio: CONTRATISTA			

PRUEBA VISIONOMETRIA

ORGANO / SISTEMA

Agudeza Visual		Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Visión lejos sin corrección		20/30		20/30	
Visión próxima sin corrección		20/20		20/20	
Complementaria		Derecho	Hallazgo	Izquierdo	Hallazgo
Balance muscular		Normal		Normal	
Vision de colores		Normal		Normal	
Visión de profundidad		Normal		Normal	

RESULTADO DE LA PRUEBA

Resultado: Astigmatismo
Recomendación: USO DE CORRECCION PARA VISION PROLONGADA.

Observación:

[Firma]

Firma
Nombre: ELIANA VANNESA TABORDA CANTILLO
Especialidad: OPTOMETRA
Registro No.:

[Firma]

Firma paciente
LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

**SACS Consultores S.A.S. IPS Neiva**

Dirección: Carrera 5A No. 17 - 21 B / Quirinal

Teléfono: (57-8) 8752144

Móvil: 317 638 86 64

E-Mail: atencionalusuario@sacsconsultores.com

rednacional@sacsconsultores.com

www.sacsconsultores.com

LABORATORIO CLINICO

Orden No.: 0064185 Fecha atención: 20201104 08:45:56

Paciente: LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1991-03-06 Edad: 29 A

Dirección: CRA 31 N 51 87

Entidad: INDEPENDIENTE

Realizado en: Neiva - Huila

Identificación: CC 1075251571

Teléfono: 3176789804

Medico: Sin Información

EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO

ANALISIS	RESULTADO	VALOR REFERENCIA
----------	-----------	------------------

*Sección de proceso***GLICEMIA**

GLICEMIA	100.6 mg/dL	74 - 106 mg/dL
----------	-------------	----------------

PERFIL LIPIDICO

Colesterol Total (CT)	148.90 mg/dl	<200 mg/dl
Colesterol de alta densidad (HDL)	31.4 mg/dL	>40 mg/dL
Colesterol de baja densidad (LDL)	77.7 mg/dL	<100 mg/dL
Colesterol de muy baja densidad (VLDL)	39.8 mgs%	<30 mg%
Trigliceridos	199.17 mg/dL	<150 mg/dl

Nombre: MARÍA DEL PILAR CASTRO CARDONA

Especialidad: Bacteriologa Registro No.: 1669



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS identificado(a) con CC 1075251571 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/05/2018
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. IDIME SA SEDE NEIVA CENTRO
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 1 días del mes de junio del año 2023.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS identificado(a) con C.C No. 1.075.251.571, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 01 de junio del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.



Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



RAZON SOCIAL :	LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS
IDENTIFICACION:	CC-1075251571
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-06-20
FECHA DE PAGO:	2023-05-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-05
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	26242962
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26242962
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
015037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 150.000	\$ 150.000
01001	80022/940	COLFONDOS	1	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 192.000	\$ 192.000
01003	850011153	POSITIVA	1	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.300	\$ 6.300
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 348.300	\$ 348.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/07/2023
----------------------------------	------------

Referencia Bancaria

01 de Junio de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS identificado(a) con CC 1075251571, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura
CUENTA DE AHORROS	454-844063-95	2017/12/18

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Vélez Gómez

Gerente Estrategia Canal Telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

 MATRICULA PROFESIONAL No.
70228-306814 TLM
INGENIERO INDUSTRIAL
DE FECHA 06/07/2016
LEIDY XIOMARA
CASTILLO ROJAS
C.C. 1075251571
CORPORACION UNIVERSITARIA
DEL HUILA-CORHUILA


PRESIDENTE DEL CONSEJO

Identificación Profesional D.P. 102611 2003-04

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

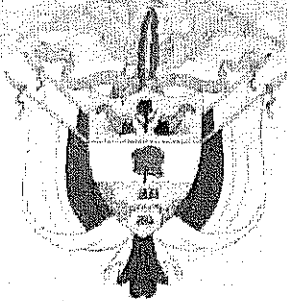
CERTIFICA:

1. Que LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1075251571, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 70228-306814 desde el 06 de Julio de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 750.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

**Institución Educativa
San Juan Bosco**
Palermo - Huila

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento
del Huila, según Resolución de Aprobación de Estudios
No. 001666 del 21 de Octubre de 2002 y Decretos
0626 del 18 de junio de 2003 y 405 de 7 de mayo de 2004

Confiere a :

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

T.I. 60639 de Neiva

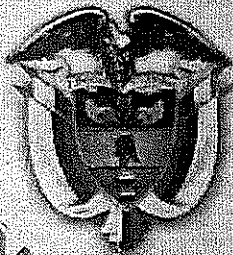
**Certificado de Estudios de
Bachillerato Básico**

Por haber cumplido los requisitos de Ley, cursado y aprobado los planes de Estudio
correspondientes al Nivel de Educación Básica. Este certificado
lo habilita plenamente, para ingresar a la Educación Media o al Servicio Especial de
Educación Laboral. (Decreto 1860 de 1994 y 230 de 2002)

Secretaría

Anotado al Folio 39 del libro para Control Interno de Diplomas No. 577
Dado en Palermo (Huila), a los 10 días del mes de mayo de 2005.

Decreto 1860 del 21 de Octubre de 1994 (Art. 130)
Por medio del cual se organiza el sistema de
educación básica y se define el nivel de
educación media y el servicio especial de
educación laboral.



Institución Educativa San Juan Bosco

Palermo - Huila

Inscripción Dane No. 141324000744

Insc. S.E. 2220115-116

Calle 7ª con Carrera 4

Tel. 8784017

Acta Individual de Graduación

En la Ciudad de Palermo Huila, a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado en el Nivel de Educación Media Académica, la Comisión de Evaluación y Promoción, el Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa San Juan Bosco, Institución Autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, según Resolución de Aprobación de Estudios No. 001666 del 21 de octubre de 2002 y Decretos 0626 de junio 18 de 2003 y 405 del 7 de mayo de 2004.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica y de acuerdo con los conceptos emitidos por la Comisión de Evaluación y Promoción se procedió a otorgar el título de:

Bachiller Académico

Al Graduando cuyos nombres, apellidos e identificación, se relacionan a continuación:

Leidy Xiomara Castillo Rojas

Identificado (a) con T.I. No. 910306-60639 de Palermo Huila

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 051 Folio No. 009 de fecha 7 de DICIEMBRE de 2007

Firmada y Sellada por: Alvaro Cuéllar Rojas (Rector) y Sandra Milena Camacho Perdomo (Secretaria)

Dada en Palermo Huila, a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 2007


Alvaro Cuéllar Rojas
C.C. No. 4.998.519 de Iquand
Rector


Sandra Milena Camacho Perdomo
C.C. No. 33.100.194 de Palermo
Secretaria



La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

Personería Jurídica No. 21000 de 1989



CORHUILA

Corporación Universitaria del Huila

Confiere el Título Profesional de
Ingeniero Industrial

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

C.C. No. 1 675 251 571

Expedido en: Neiva

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos, en testimonio le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Neiva a

10

de

Julio

de 2011

Rector

Decano

Secretario General

Vicepresidenta Académica

Secretario General

El presente diploma se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila.

6014170



CORPORACION UNIVERSITARIA DEL HUILA
"CORHUILA"

ACTA DE GRADO N°. 04206

En la ciudad de Neiva el día 10 del mes de abril de 2015 se llevó a cabo el acto de graduación ordenado por Resolución N°. 1204 de marzo 06 de 2015 mediante la cual la Corporación Universitaria del Huila "CORHUILA" con Personería Jurídica N°. 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

Ingeniero Industrial

a

LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

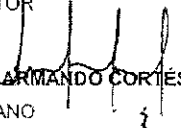
Identificado(a) con C.C. N°. 1.075.251.571 de Neiva quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Institución y las normas legales vigentes. Para efectos de lo anterior presentó como opción de grado:

DIPLOMADO, HSEQ

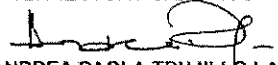
Se le otorgó el Diploma N°. 04176.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta, en la ciudad de Neiva, a los 10 días del mes de abril de 2015.


ROQUE GONZÁLEZ GARZÓN
RECTOR


LUIS ARMANDO CORTÉS VELÁSQUEZ
DECANO


FABIO LOSADA PÉREZ
VICERRECTOR ACADÉMICO


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
SECRETARIA GENERAL



El Centro Empresarial y de Formación de la Cámara de Comercio de Neiva

Una ciencia de funcionamiento expuesta por la Secretaría
de Educación Municipal de la Alcaldía de Neiva, según resolución No. 919 de 2009



Certifico que

Leidi Xiomara Castillo Rojas

Cédula de ciudadanía: 1075261571

Aprobó el:

CURSO DE AUDITOR INTERNO EN LA NORMA NTC ISO 9001 : 2008

En el marco del proyecto CEP 042-14 "Fortalecimiento competitivo de las empresas pertenecientes
al sector de construcción en el departamento del Huila, a través de la implantación
y certificación ISO 9001:2008, que permita la consolidación del clúster en la región".

con una intensidad de veinticuatro (24) horas.

Dado Neiva, 20 de noviembre de 2015


Ariel Rincón Machado
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Neiva


Emilia Paola Salazar
Certificadora SGC/SSCE/QMSIAC/
600335/P/28360



El Centro Empresarial y de Formación de la Cámara de Comercio de Neiva

Con licencia de funcionamiento expedida por la Secretaría
de Educación Municipal de la Alcaldía de Neiva, según resolución No. 919 de 2009



Certifica que

Leidi Xiomara Castillo Rojas

Cédula de ciudadanía 1075.261.571

Asistió al:

DIPLOMADO IMPLEMENTACIÓN PRÁCTICA DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 : 2008

En el marco del proyecto CEP 042-14 "Fortalecimiento competitivo de las empresas pertenecientes
al sector de construcción en el departamento del Huila, a través de la implantación
y certificación ISO 9001:2008, que permita la consolidación del clúster en la región".

con una intensidad de treinta y tres (33) horas.

Dado Neiva, 20 de noviembre de 2015.



Ariel Rincón Machado
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Neiva



Karina Andrea Montañalegre Mora
Directora de Promoción del Comercio, Emprendimiento
y Eventos de la Cámara de Comercio de Neiva.

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que la señora **LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.251.571 de Neiva, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2748 del 2022, celebrado con el Municipio de Neiva, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD QUE SE REQUIERAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA"** ejecutando las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobro dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el período de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Proponer y/o proyectar minutas formatos y actos administrativos que se deban expedir al interior de la Secretaría de Hacienda, con el fin de que sean incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
2. Programar y hacer seguimiento continuo de actividades que contribuyan en la implementación de los planes de mejoramiento a cargo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Neiva - Huila.
3. Acompañar a la Secretaría de Hacienda en la determinación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora en relación con el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
4. Dar respuesta a los diferentes requerimientos relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad.
- 5 Realizar seguimiento continuo de actividades que contribuyan a evitar la generación de hallazgos en los procesos a cargo de la Secretaría de Hacienda.
6. Apoyar en el trámite de publicación de todos los documentos emitido por las Secretaria de Hacienda de Neiva que sean objeto de divulgación por la Pagina Web en cumplimiento a la Política Publica de Transparencia.
7. La demás que sean asignadas por el Supervisor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 11.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres (3) meses y veinte cinco (25) días
FECHA DE INICIO:	06 de Septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre de 2022
ESTADO DEL CONTRATO:	EJECUTADO

Esta certificación se elabora con base en la información que a la fecha reposa en los archivos de la secretaría de Hacienda y se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2022.


JAIME RAMIREZ PLAZAS
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Neiva

Proyectó: Jorge Armando Iovar A.
 Apoyo Profesional Hacienda

Revisó: Tatiana Maureen Rodríguez Avila
 Asesora Jurídica Hacienda

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT 691180009-1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICA:

Que la señora **LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.251.571 de Neiva, ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0542 del 2022, celebrado con el Municipio de Neiva, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS RELACIONADOS CON LA ESTRUCTURACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD QUE SE REQUIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE NEIVA". ejecutando las siguientes obligaciones contractuales:

Obligaciones generales:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobro dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.



 MUNICIPIO DE NEIVA NIT 991180009 1	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- 11 El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

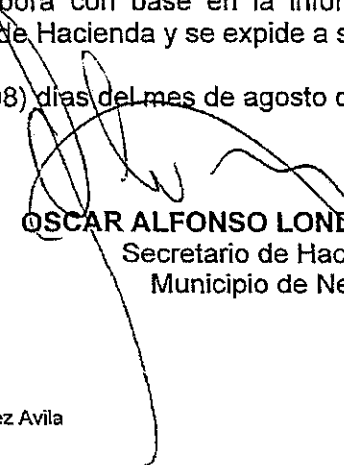
Obligaciones específicas:

1. Proponer y/o proyectar minutas, formatos y actos administrativos que se deban expedir al interior de la secretaria de hacienda, con el fin de que sean incluidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad.
2. Programar y hacer seguimiento continuo de actividades que contribuyan en la implementación de los planes de mejoramiento a cargo de la secretaria de hacienda municipal de Neiva – Huila.
3. Acompañar a la secretaria de hacienda en la determinación e implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora en relación con el sistema de gestión de calidad de la entidad.
4. Estructurar estrategias tendientes al cumplimiento de los planes de mejoramiento a cargo de la secretaria de hacienda.
5. Dar respuesta a los diferentes requerimientos relacionados con el sistema integrado de gestión de calidad.
6. Realizar seguimiento continuo de actividades que contribuyan a evitar la generación de hallazgos en los procesos a cargo de la secretaria de hacienda.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 19.200.000
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses
FECHA DE INICIO: 21 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION: 20 de julio de 2022
ESTADO DEL CONTRATO: EJECUTADO

Esta certificación se elabora con base en la información que a la fecha reposa en los archivos de la secretaria de Hacienda y se expide a solicitud del interesado.

Dado en Neiva, a ocho (08) días del mes de agosto de 2022.


OSCAR ALFONSO LONDOÑO URIBE
 Secretario de Hacienda
 Municipio de Neiva

Proyectó: Jorge Armando tovar A.
 Apoyo Profesional Hacienda

Revisó: Tatiana Maureth Rodriguez Avila
 Asesora Jurídica Hacienda





E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

INFORMA

Que la señora **LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificado con C.C. **1.075.251.571** expedida en Pital, Huila; ha suscrito contratos de Prestación de Servicios con la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, así:

CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR CONTRATO
2335	PROFESIONAL DE APOYO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO No. 1001 PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	11/11/2020 al 30/12/2020	\$5.000.000
54	APOYO PROFESIONAL EN FORA AUTONOMA E INDEPENDIENTE PARA LA EHECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1939 DEL AÑO 2020-PIC MUNICIPAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	20/01/2021 al 28/03/2021	\$6.083.333
ADICION1 CTO54	APOYO PROFESIONAL EN FORA AUTONOMA E INDEPENDIENTE PARA LA EHECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1939 DEL AÑO 2020-PIC MUNICIPAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA	26/03/2021 al 28/04/2021	\$2.333.333
1130	APOYO PROFESIONAL EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PLAN DE INTYERVENCIONES COLECTIVAS SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	1/07/2021 al 31/12/2021	\$15.000.000

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

No. 1805 DEL AÑO 2021 -
PIC MUNICIPAL PARA LA
ESE CARMEN EMILIA
OSPINA

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Realizar cronograma de actividades semanal.
2. Entregar informe semanal y mensual del trabajo realizado de acuerdo a lo programado.
3. Revisión y seguimiento (calidad del dato) de todas las bases de datos de caracterización que diligencia el equipo de técnicos y profesionales
4. Apoyo en el cruce de base de datos de caracterización, para el seguimiento a la población y ejecución de las actividades.
5. Apoyo en la articulación con secretaria de salud Departamental, Municipal, EAPB y ESE CEO, para la consecución de la información de la población objeto de las actividades a realizar.
6. Brindar asistencia técnica en las diferentes unidades funcionales, administrativas y operativas del equipo, en todos los aspectos que requiera para la ejecución de las actividades contractuales y cumplimiento de las mismas.
7. Establecer y diseñar en coordinación con los diferentes servicios, los formatos, registros, etc. Que permitan el manejo adecuado de información de las diferentes actividades que se realicen.
8. Garantizar y ambientar los espacios intersectoriales para intervenir en los factores de riesgo en salud, identificados en la población.
9. Recibir los informes del equipo para la revisión y consolidación, hacer los ajustes y correcciones pertinentes a los responsables.
10. Elaborar el informe mensual final de las actividades realizadas para dar cumplimiento a la presentación del avance contractual,(en el formato establecido) debe ser presentado al coordinador, en el tiempo establecido.
11. Apoyar la difusión de la Información, y facilitar los espacios para la educación y comunicación a la comunidad en los temas de salud pública priorizados. Nota: Para el desarrollo de ésta actividad, la Secretaría de salud dispondrá del set de piezas publicitarias (Anexo 3.) y de los mecanismos de difusión.
12. Apoyar las jornadas nacionales de vacunación programadas durante la vigencia del convenio; realizando la correspondiente búsqueda activa de inasistentes.
13. Difundir de forma oportuna y precisa los lineamientos expedidos por el ministerio de salud y protección social y por la secretaria de salud departamental en el marco de la pandemia covid-19, de acuerdo a lo establecido en la circular 025 de abril de 2020, que aplica para todas las dimensiones de salud pública.
14. Apoyo en la jornada de desparasitación 7500 personas de los cursos de vida, con la disposición de medicamentos por parte de la Secretaría de salud departamental a través de la "Estrategia de desparasitación masiva, de acuerdo al anexo entregado por la secretaria de salud Departamental.
15. Apoyar las brigadas y jornadas de salud que se programen.
16. Apoyo en realización de tamizajes que se deben realizar en el convenio.
17. Elaborar el informe por mes y consolidado de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los parámetros establecido por la coordinación.
18. Organizar y entregar el archivo en medio físico y magnético según lo establecido.

“Servimos con Excelencia Humana”

««

»»

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



19. Participar de las reuniones que se programen con los ejecutores del programa, mostrando los avances y ejecución del programa y hacer los correctivos necesarios.
20. Responder por los bienes y los elementos entregados para el cumplimiento de sus funciones, las cuales se asignaran en el inventario de la empresa.
21. Asistir a todas las capacitaciones programadas y ejecutadas por la empresa (inducciones, reinducciones y actualizaciones).
22. Apoyo para el desarrollo de las actividades del plan de contingencia institucional, de acuerdo al requerimiento y necesidad para la atención y prestación de los servicios de salud, en el marco de la pandemia por COVID 19 en la ciudad de Neiva.
23. Adelantar las demás actividades anexas o complementarias inherente al objeto contractual que se requieran para el adecuado cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio interadministrativo N° 1001 de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de 2022

Atentamente;

MIGUEL JULIAN RODRIGUEZ ORTIZ
Coordinador Jurídico Contratación

Proyectó:
ANGELA GONZALEZ
Apoyo Profesional

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



NIT: 900.526.605-9

CERTIFICA

Que la señorita **LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.251.571 de Neiva, presta sus servicios como **Auxiliar de Calidad**, desde el 27 de Abril de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015, demostrando ser una persona responsable, honesta, y cumplidora de sus labores encomendadas.

La presente se expide a solicitud del interesado a los (9) días del mes de Octubre de 2015.

OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO
Gerente



CERTIFICACION:

El suscrito Representante Legal de **CONSORCIO PROCIVIN** con NIT. 901.126.102-3 certifica que la señora **LEIDY XOMARA CASTILLO ROJAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.291.571 de Nariño, laboró para la firma en calidad de **INSPECTOR SISO**, encargada de formular e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la etapa de construcción del contrato que se describe a continuación:

OBJETO : Estudio, diseño, construcción y puesta en marcha de la planta de tratamiento de agua residual "PTAR" en el Aeropuerto Benito Salas de Nariño.

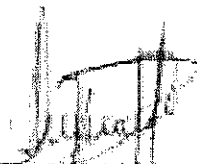
FECHA DE INICIO LABORES : 10 de Marzo de 2018

FECHA DE TERMINACION LABORES : 23 de Mayo de 2018

VALOR FINAL DEL CONTRATO : 5721.339.971.00

Las obras ejecutadas hasta la fecha certificada fueron recibidas a entera satisfacción y dentro de los plazos contractuales por el Supervisor de la Aeronáutica Civil.

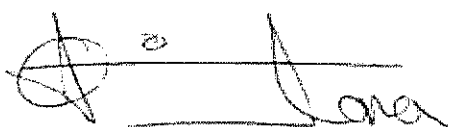
Para constancia se expide la presente a solicitud de la interesada a los trece (13) días del mes de Junio de 2018.


JOHN WILLIAM CASALLAS JURADO
Representante Legal

CERTIFICA

QUE LA SEÑORA **LEIDI XIONARA CASTILLO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.251.571 de Neiva, laboro para nosotros como Inspectora SISO, desde el 01 de septiembre de 2017 hasta 10 de enero de 2018, durante un periodo de 4 meses y 10 días, tiempo en el cual demostró ser una persona responsable, honesta, y cumplidora de sus labores encomendadas.

para constancia se firma a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero del 2018.



ING. GONZALO ENRIQUE QUINTANA VARGAS
C.C. 79.425.517 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL



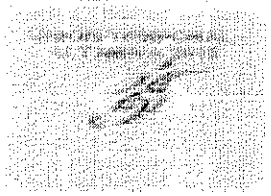
**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE INVERSIONES ASESORIAS VALENCIA S.A.S.**

CERTIFICA

Que la señorita **LEIDY XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.251.571 de Neiva**, realizó el Diseño y Planificación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo la norma OSHAS 18001; diseño ejecutado como práctica profesional, durante el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2014 hasta el 30 de Enero de 2015.

Dada en Neiva, a los Veintiséis días (26) días del mes de Marzo de 2015, a solicitud del interesado.


JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA
Representante Legal



UNIÓN TEMPORAL NEIVA - 2013
NIT: 900.639.708-4

CERTIFICA:

Que la señorita **LEIDY XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.251.571 de Neiva (Huila), presto sus servicios como **ASISTENTE ADMINISTRATIVA**, desde el 7 de abril hasta el 30 de Agosto del 2014. Demostrando ser una persona honesta y cumplidora de las labores encomendadas.

La presente se expide a solicitud del intersado a los 25 dias del mes de septiembre de 2014.

Corordialente,

FELIO GARCÍA CARDOZO
c.c 12.121.628
Representante Legal

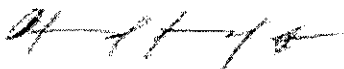


EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

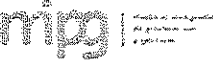
CERTIFICA

Que la señorita **LEIDY XIOMARA CASTILLO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.251.571 de Neiva**, presto sus servicios para mi Organización como **Auxiliar Administrativa**, desde el 01 de Junio del año 2011 al 31 de Julio 2012. Demostrando ser un apersona honesta y cumplidora de sus labores encomendadas.

Dada en Neiva, a los Veinte días (20) días del mes de Septiembre de 2012, a solicitud del interesado.



RAFAEL CAICEDO RONCANCIO
C.C. 91.257.701 de Bucaramanga

 	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

**VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

El (la) suscrito (a) **JAIME RAMIREZ PLAZAS** Secretario de Hacienda, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.251.571 expedida en Neiva, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETRARIA DE HACIENDA”.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAA A)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
Alcaldía de Neiva-Publica	06/02/2023	05/06/2023	4			
	06/09/2022	30/12/2022	3	25	X	
	21/01/2022	20/07/2022	6			
ESE Carmen Emilia Ospina	1/07/2021	31/12/2021	6		X	
ESE Carmen Emilia Ospina	26/03/2021	20/01/2021	3	10	X	
ESE Carmen Emilia Ospina	11/11/2020	30/12/2020	1	19	X	
Consortio Procivin	10/03/2018	23/05/2018	2	20	X	
Consortio Argus	01/09/2017	10/01/2018	4	10	X	
Minerales y Procesados del Huila S.A.S	27/04/2015	31/12/2015	7	3	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	FOR-GDCO-26	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Enero 05 del 2022	

Inversiones Asesoría Valencia S.A.S	1/09/2014	30/01/2015	5		X	
Unión Temporal Neiva 2013	7/04/2014	30/08/2014	5		X	
Rafael Caicedo Roncancio Ingeniero Civil	1/06/2011	31/07/2012	14		X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					X	

Neiva, Junio de 2023


JAIIME RAMIREZ PLAZAS
 Secretario de Hacienda Municipal

 	ACTA DE TERMINACIÓN	FOR-GDCO-18	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0183 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DAR CONTINUIDAD EN LOS PROCESOS DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA SECRETRARIA DE HACIENDA".
CONTRATISTA:	LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS C.C 1.075.251.571 expedida en Neiva - Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	Doce millones pesos (\$12.000.000,00) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA ACTA DE INICIO:	06 de Febrero de 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A FECHA ACTA DE REINICIO: N/A FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A	

VALOR PRESENTE ACTA: \$ 500.000

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	\$ 12.000. 000.00
2. Adición - Otro Sí	\$ 0
3. Valor Final Contratado	\$12.000. 000.00
4. Valor Final Ejecutado	\$12.000. 000.00
5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva	\$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	\$ 0

FECHA DE TERMINACION: 05 de Junio de 2023

En Neiva, a los 05 días del mes de Junio del 2023, se reunieron JAIME RAMIREZ PLAZAS, Secretario de Hacienda en calidad de supervisor del contrato y/o Interventor y LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy Cinco (05) del mes de Junio del 2023.


JAIME RAMIREZ PLAZAS
 Supervisor

LEIDI XIOMARA CASTILLO R.
LEIDI XIOMARA CASTILLO ROJAS
 Contratista